



Política de honestidad académica para el posgrado en el ITESO

Código: PL-DGA-DIP-002

Revisión: A.1

**Fecha
autorización:** 10/07/2020

Página: 1 de 6

1. ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Esta política tiene como propósito establecer las directrices generales para certificar la integridad académica de los Trabajos de Obtención de Grado (TOG) presentados por los estudiantes de los programas de posgrado del ITESO para concluir sus estudios. Con ello, busca contribuir a la promoción de buenas prácticas para el uso de ideas de otros en el proceso de generación de conocimiento y de producción académica implicado en los tres niveles del posgrado en el ITESO (especialidad, maestría y doctorado).

La presente política está basada en tres principios generales:

- I. **Corresponsabilidad ética** en el proceso de formación, que supone el involucramiento de todos actores que participan del posgrado para afianzar las buenas prácticas en toda la trayectoria académica del estudiante;
- II. **Honestidad** en el trabajo académico, que implica un compromiso con el desarrollo de un perfil autoral sólido entre los estudiantes de posgrado, esto es, con un pensamiento propio, creativo y original;
- III. **Integridad** en la elaboración y presentación de los resultados del trabajo académico, que supone que los productos del proceso formativo respetan en su forma y en su contenido las ideas de otras personas, con base en los procedimientos convencionales propios de cada disciplina o área de conocimiento.

Las disposiciones que siguen abarcan aspectos relacionados con: (a) las acciones que constituyen faltas a la corresponsabilidad, honestidad e integridad académicas; (b) los medios y espacios que ofrecen los posgrados del ITESO para la formación integral de los estudiantes en asuntos relacionados con la integridad académica; (c) los medios de acreditación de la integridad de los TOG; (d) las instancias involucradas en el registro y comunicación oficial de dicha integridad; y (e) las acciones que orienten la atención a posibles faltas a los principios arriba planteados.

Estas políticas aplican para los TOG de los programas de posgrado, así como a todos los productos y actividades académicas relacionadas directamente con dichos trabajos.



2. DISPOSICIONES

2.1. Sobre los medios y espacios para valoración de la integridad académica de los TOG

El ITESO cuenta con medios y espacios para auxiliar el proceso de formación académica y valoración de la calidad e integridad del trabajo de los estudiantes. Actualmente esto involucra, además de las herramientas y servicios que ofrece la Dirección de Información Académica (DIA), los dispositivos y prácticas contemplados por cada programa en su **Sistema de Acompañamiento**: los cursos de inducción para el posgrado administrados por la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), así como los cursos equivalentes o de carácter propedéutico administrados por cada coordinación de programa; la formación de los estudiantes en las asignaturas correspondientes al área de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI); los seminarios, talleres u otras actividades planificadas por las coordinaciones de los programas; las guías o manuales para la elaboración de los TOG; los manuales de estilo o recomendaciones generales de redacción elaborados por cada programa; y, de manera preponderante, el rol del tutor o tutora en el proceso de perfeccionamiento y orientación del TOG.

Para la valoración de la integridad académica de los TOG, el ITESO ofrece a la comunidad académica capacitación y acompañamiento para el fomento de buenas prácticas de producción académica, así como las herramientas informáticas para la prevención y detección de similitudes en cualquier documento académico o científico.

2.2. Sobre los medios de acreditación de la integridad académica de los TOG

- (a) **Carta de autoría:** Los estudiantes firmarán, al entregar el borrador final de sus TOG, una carta en la que declaren que sus contenidos son originales y de su autoría, con base en el [Formato de carta de autoría del TOG del estudiante de posgrado](#).
- (b) **Informe de similitud:** Los tutores responsables de los TOG presentados en la última asignatura del área de IDI entregarán a los coordinadores del programa correspondiente un informe generado por la herramienta de detección de



Política de honestidad académica para el posgrado en el ITESO

Código: PL-DGA-DIP-002

Revisión: A.1

**Fecha
autorización:** 10/07/2020

Página: 3 de 6

similitudes que el ITESO disponga. En este informe, los tutores se asegurarán de ofrecer una valoración de los índices de similitud y de la calidad e integridad del trabajo de sus estudiantes. Los estudiantes, profesores y tutores pueden utilizar la herramienta de detección de similitud durante toda su formación en los programas de posgrado.

- (c) **Reporte de TOG concluidos y acreditados:** Al finalizar cada semestre, la coordinación del programa correspondiente entregará a las áreas de Tramitación Escolar, de la Dirección de Servicios Escolares (DSE), y a la Coordinación de Vinculación Académica, de la Dirección de Información Académica (DIA), un informe con base en el [Formato de informe semestral del coordinador del programa de posgrado sobre la integridad de los TOG concluidos](#), en donde mencione los TOG que se pondrán a resguardo en los repositorios institucionales y sobre los cuales se haya acreditado su integridad con base en lo establecido en (a) y (b). La DIA incorporará el referido informe semestral como parte de los procesos y procedimientos que hubiera establecido para depositar los TOG en los repositorios institucionales.
- (d) **Carta de integridad de los TOG:** La DSE elaborará un comunicado oficial con base en el [Formato de carta de integridad académica de los TOG del ITESO](#) en el que dará cuenta a las autoridades correspondientes de la aplicación de esta política y de la integridad académica de los TOG efectivamente concluidos al momento de su emisión. Para la elaboración de estos comunicados oficiales, será requisito indispensable el informe semestral que reciba de los coordinadores de programas de posgrado.

2.3. Sobre las faltas a la corresponsabilidad, honestidad e integridad académicas de los TOG

Se considerará que un estudiante, sus profesores o tutores incurren en faltas a los principios de esta política cuando realicen o participen en actos, individuales o colectivos, que conduzcan al fraude o engaño en lo referente a la evaluación, la calificación y la producción académica. Esto implica, entre otras situaciones, la falsificación de documentos o de datos, la invención o atribución falsa de invenciones o desarrollos, la copia total o parcial del trabajo de otros y la suplantación de identidad.



Política de honestidad académica para el posgrado en el ITESO

Código: PL-DGA-DIP-002

Revisión: A.1

**Fecha
autorización:** 10/07/2020

Página: 4 de 6

2.4. Sobre las consecuencias de las faltas a los principios de esta política

Cuando se trate de faltas atribuibles a los estudiantes, los profesores o tutores establecerán con claridad en las guías de sus asignaturas las consecuencias que se deriven de ellas, tanto en la elaboración de los TOG como en cualquiera de los productos o actividades relacionadas con el mismo. El profesor o tutor documentará y comunicará al coordinador de programa las faltas que haya identificado y las consecuencias estipuladas.

Las consecuencias podrán incluir, pero no se limitarán a, alguna de las siguientes situaciones: (a) la reelaboración del producto o actividad en cuestión, previo compromiso del estudiante por mejorar y renunciar a cualquier mala práctica; (b) la reprobación, mediante el formato de valoración o calificación establecido, de la tarea o situación de aprendizaje en que se produjo el producto o actividad académica en cuestión; (c) la reprobación de la asignatura, cuando se trate de una entrega correspondiente a la evaluación final; (d) la baja definitiva del programa de posgrado, siempre que se cumpla lo establecido en los artículos 14.1.2, 17.1 y 20 del **Reglamento de estudios de posgrado**.

Cuando se trate de faltas atribuibles a los profesores o tutores, los coordinadores procederán según lo establecido en el **Reglamento Interno del Trabajo** (capítulos V, VI y XII), en el **Reglamento del Personal Académico** (artículo 21, especialmente lo desglosado en el artículo 21.17; capítulo X, artículos 48.3, 48.4 y 48.5), previa documentación y comunicación al director de la dependencia y, si fuera el caso, a la Oficina de Personal. Para el proceso de documentación de estas faltas, el coordinador solicitará el testimonio o las evidencias de los involucrados en la falta, cuando sea pertinente.

2.5. Sobre las controversias

Los estudiantes, profesores o tutores que incurran en faltas podrán solicitar una reconsideración ante el Consejo de la Dependencia correspondiente. Esta resolución podrá ser apelada en las instancias dedicadas a la procuración de los derechos universitarios, con base en la normatividad correspondiente.



Política de honestidad académica para el posgrado en el ITESO

Código: PL-DGA-DIP-002

Revisión: A.1

Fecha
autorización: 10/07/2020

Página: 5 de 6

2.6. Sobre las instancias responsables de la aplicación y comunicación de las disposiciones de esta política

Los coordinadores de los programas de posgrado del ITESO comunicarán y pondrán a disposición de estudiantes, profesores y tutores la presente política.

La comunicación de las consecuencias de las faltas atribuibles a estudiantes, profesores y tutores será responsabilidad del coordinador del programa de posgrado correspondiente. En cualquiera de los casos, es requisito indispensable contar con la documentación relacionada con la falta, de modo que las instancias correspondientes puedan revisar y corroborar el proceso seguido en caso de que alguna de las partes lo requiera o de que las instancias de procuración de justicia internas lo soliciten.

Cuando la falta implique una consecuencia que deba ser comunicada a instancias o autoridades externas al ITESO, la comunicación será responsabilidad de la DSE.

2.7. Sobre la interpretación de las disposiciones incluidas en esta política

Todas situaciones relativas a esta política y que no estén contempladas en la misma, serán objeto de deliberación y decisión por parte de la Dirección General Académica.

3. REFERENCIAS

| Código de documento | Revisión | Nombre del documento |
|---------------------|----------------------------|---|
| RM-CCU-CAC-001 | Revisión C.2 25/08/2018 | Reglamento de estudios de posgrado |
| RM-DCA-DCA-004 | Revisión A. 25/04/2000 | Reglamento interior de trabajo |
| RM-CCU-CAC-002 | Revisión C. 31/08/2017 | Reglamento del personal académico |
| FO-DGA-CIP-005 | Revisión A 22/06/2020 | Formato de carta de autoría del TOG del estudiante de posgrado |
| FO-DGA-CIP-006 | Revisión A 22/06/2020 | Formato de informe semestral del coordinador del programa de posgrado sobre la integridad de los TOG concluidos |
| FO-DGA-CIP-007 | Revisión A 22/06/2020 | Formato de carta de integridad académica de los TOG del ITESO |



**Política de honestidad
académica para el posgrado en
el ITESO**

Código: PL-DGA-DIP-002

Revisión: A.1

**Fecha
autorización:** 10/07/2020

Página: 6 de 6

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

N/A

5. CONTROL DE REVISIONES

| Revisión | A | Fecha | 10/07/2020 |
|-------------------------------|---|--|--|
| Elaboró | Álvarez Iturriaga, Luz Estela Encargada de proyectos estratégicos CIP | Revisó | Masini Aguilera, José Bernardo Coordinador de Investigación y Posgrado |
| | Estrada Barahona, Christopher Profesor CIP | | |
| Aprobó | Morfín López, Catalina Directora General Académica | Responsable de actualizar el documento | Masini Aguilera, José Bernardo Coordinador de Investigación y Posgrado |
| Descripción del cambio | | | |
| Primera emisión, sin cambios | | | |

| Revisión | A.1 | Fecha | 14/07/2021 |
|--|-----|-------|------------|
| Descripción del cambio | | | |
| Se cambia el tipo de acceso de Todos los usuarios por Público y se actualiza el código del documento de PL-DGA-CIP-034 por PL-DGA-DIP-002. | | | |